



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

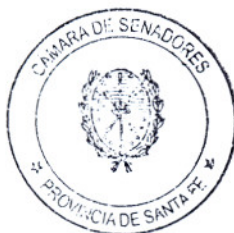
ARTÍCULO 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Santa Fe, representada por el señor Ministro de la Producción y el Servicio Meteorológico Nacional, el día 21 de noviembre de 2007, con el fin de establecer vínculos de cooperación y colaboración científica y tecnológica, entre las partes.

Dicho convenio fue aprobado por Decreto N° 2784/08 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 29-11-07, bajo el N° 3224, Folio 214, Tomo VI, que se agrega y forma parte integrante de esta ley.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 21 de mayo de 2009.


Dr. FABIÁN BASTÍA
SUBSECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES




Dra. GRISELDA TESSIO
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES